



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bajas por caducidad padronal

De acuerdo con la competencia que a esta Alcaldía-Presidencia atribuye la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y conforme al artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, he resuelto:

Primero. – Declarar la caducidad de la inscripción padronal y acordar la baja de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que se incluyen en el listado siguiente por falta de renovación de dicha inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al transcurrir dos años desde su fecha de alta en el citado Padrón.

NOMBRE Y APELLIDOS	PASAPORTE
ALEXANDRA CHRISTINA ALBA	LJ049793
LUCIANA DA GUIA PINTO RAMOS	CM935164
MARCELINO MENDES SANCHES	J018475
MARILENE ALVES BARBOSA	CS919569
MATHEUS HENRIQUE DA SILVA	CW780507
PALLOMA CRISTINA DA GUIA RAMOS	CW263044

Segundo. – Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la inserción del presente anuncio, con carácter previo al contencioso-administrativo, o bien directamente éste, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Villasana de Mena, a 11 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro